



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 33/2017

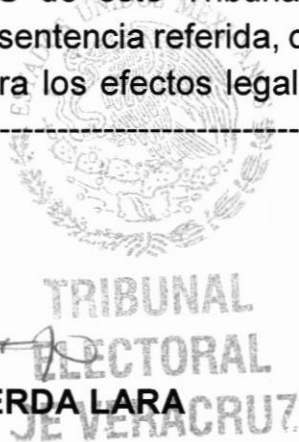
DENUNCIANTE: ERASTO FRANCO
REYES.

DENUNCIADO: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330, 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce del mes y año que transcurre, por **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las diez horas, treinta minutos, del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en **Retorno Dalia lote número 253, Fraccionamiento Santa Rosa de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a ERASTO FRANCO REYES, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color naranja, de una planta, con una puerta de metal color blanca, con el número 253 de lado izquierdo de la puerta; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, y haber dejado citatorio el día anterior, procedí a tocar en repetidas ocasiones la puerta de acceso, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la puerta principal, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la resolución mencionada, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 330, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **once horas, treinta minutos del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **ERASTO FRANCO REYES** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia certificada de la sentencia referida, constante de catorce fojas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.....

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 33/2017

DENUNCIANTE: ERASTO FRANCO
REYES.

DENUNCIADO: PATRICIA CRUZ MATHEIS
Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece
de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del
Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en
cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce de mayo
del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el
expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

- “**PRIMERO.** Se declara la **INEXISTENCIA** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando **QUINTO** de la presente sentencia.
- SEGUNDO.** Se declara la **inexistencia** de la inobservancia de la normativa electoral, por *culpa in vigilando* atribuida al PRD.”

En ese tenor, siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del trece de mayo de dos mil diecisiete, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en el **Retorno Dalia lote número 253, Fraccionamiento Santa Rosa de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos, con el objeto de notificar a **ERASTO FRANCO REYES**, en su calidad de **denunciante** o a través de su representante legal y/o autorizados; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en la puerta de metal color Blanca, casa color naranja de una planta, de apariencia abandonada

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el trece de mayo de dos mil diecisiete, a las diez con treinta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes.
CONSTE.-

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA